

Persona física: M.ª Teresa Domenech Escobar, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Marbella».
Código identificativo: AN-291634-2.
Domicilio social: C/ La Paz, bloque 1, piso 4, pta. 16. Marbella (Málaga) 29601.

Denominación: Xel-Ha Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Xel-Ha Viajes».
Código identificativo: AN-230970-2.
Domicilio social: Paseo de España, 12. Jaén, 23009.

Persona física: Yésica González Jurado, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Bormujos».
Código identificativo: AN-411839-2.
Domicilio social: C/ Alcalá de la Jovada, 4, 1.º D. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 41500.

Denominación: Servicios Integrales para el Ocio y Negocio, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Nego & Ocio».
Código identificativo: AN-411153-2.
Domicilio social: C/ Mairena, 80, local 1. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 41500.

Denominación: Viajes Corremundos, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Corremundos».
Código identificativo: AN-411251-2.
Domicilio social: C/ Virgen del Valle, 64. Sevilla, 41011.

Denominación: Mencey Tours, S.C., que actúa con la denominación comercial de «Mencey Tours».
Código identificativo: AN-411875-2.
Domicilio social: Plaza de la Legión, s/n, CC Plaza de Armas. Sevilla, 41001.

Persona física: Don Rafael Sánchez Domínguez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Walkenia».
Código identificativo: AN-411463-2.
Domicilio social: C/ Doctor Marañón, 16. Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 41800.

Denominación: Viajes Contravel, Aventura y Ocio, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Contravel, Aventura y Ocio».
Código Identificativo: AN-231268-2.
Domicilio social: Avda. de la Libertad, 49. Úbeda (Jaén). 23400.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Macaël Tours, S.L.».

Resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, se procede a publicar la misma:

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: «Macaël Tours, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Macaël Tours».
Código identificativo: AN-040821-2.
Sede social: C/ Federico García Lorca, 17. Macaël (Almería).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 12 de julio de 2004, ha acordado dar publicidad a las Encomiendas de Gestión que a continuación se relacionan:

- Entidad encomendante: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. Expediente EG-716/09-DS.

- Objeto de la encomienda: Actuaciones correspondientes al proyecto «Medidas para favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 709.966,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31C.

- Fecha: 12.6.2009.

2. Expediente EG-746/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución del proyecto «Estudio e Investigación de la detección de drogas en jóvenes para marcar estrategias».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 129.724,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.

- Fecha: 23.7.2009.

3. Expediente EG-734/09-DS.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del «Plan de formación en materia de atención a las personas con discapacidad».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).

- Importe: 49.386,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31C.

- Fecha: 8.7.2009.

4. Expediente EG-743/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada «Apoyo para la creación de empresas de inserción social de colectivos en riesgo de exclusión social».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 177.628,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.

- Fecha: 4.6.2009.

5. Expediente EG-749/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones (Sispada).

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 144.910,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.17.00.609.00.31B.
- Fecha: 11.5.2009.

6. Expediente EG-744/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes».
- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).
- Importe: 192.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.
- Fecha: 4.6.2009.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público para una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de cultivos celulares de insecto para la obtención de baculovirus recombinantes expresando proteínas de interés», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Bioorganic Research and Services, S.L. (BIONATURIS).

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 23 de marzo de 2010,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.º: CTB1003), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.20.08 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/915).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no